



MOADH: 2019/EDP_02/000008

Procedimiento: Expediente de Pleno Ordinario de Julio

Fecha de inicio: 09/07/2019

Documento: certificado de acuerdo

Asunto: 4. Aprobación provisional segunda del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA de Sanlúcar de Guadiana y su ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Firmado por: La secretaria

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

DE SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE JULIO DE 2019

MARÍA MERCEDES CASTIÑEIRA SÁNCHEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE GUADIANA (HUELVA)

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación Local en la sesión ordinaria celebrada el día de 11 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo, que fue aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor de los 4 concejales del grupo popular y el voto en contra de los tres concejales del grupo municipal socialista, en la sesión de los siete concejales que la componen:

4. APROBACIÓN PROVISIONAL SEGUNDA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SANLÚCAR DE GUADIANA Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la anulación del acuerdo adoptado por este Pleno, de Aprobación Provisional Primera del Plan General de Ordenación Urbana en Sanlúcar de Guadiana con fecha de 14 de agosto de 2013, así como de los trámites derivados del mismo, a los efectos de retrotraer las citadas actuaciones en su tramitación para hacer fructifica la presente aprobación provisional.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente, el documento del P.G.O.U. de Sanlúcar de Guadiana, así como aprobar su Estudio Ambiental Estratégico.

TERCERO: Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año. Esta suspensión será objeto de publicación junto a la presente aprobación provisional, en los ámbitos anteriormente señalados:

1. En el suelo urbano queda afectado en todo su ámbito

Código Seguro de Verificación	IV6Q SX7JZRHY36ET2EOEMBZD6U	Fecha	15/07/2019 13:31:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ (SECRETARIO/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6Q SX7JZRHY36ET2EOEMBZD6U	Página	1/3





2. Suelo Urbanizable sectorizado

Sectores de suelo global residencial:

- Suelo urbanizable residencial 1 (SUSR1),
- Suelo urbanizable residencial 2 (SUSR2)

Sistemas generales adscritos:

- Sistema General de Espacios libres 1 (SGEL1)
- Sistema General de Espacios libres 2 (SGEL2)
- Sistema General de Equipamiento 1 (SGEQ1)

3. Por último respecto al suelo no urbanizable, hay que señalar que queda afectado en todo su ámbito

CUARTO: Ordenar su publicidad en B.O.J.A, B.O.P y en periódico de mayor difusión provincial por 45 días, al objeto de cumplir con su trámite de información pública.

QUINTO: Requerir los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y comunicar a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

SEXTO: Solicitar la Declaración Ambiental Estratégica conforme dispone el artículo 40.2 b) de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SÉPTIMO: Remitir todo el expediente tramitado finalmente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanista.”

En Sanlúcar de Guadiana, el día de la firma electrónica.

Vº. Bº El Alcalde-Presidente

La Secretaria-interventora

José María Pérez Díaz

Mª Mercedes Castiñeira Sánchez

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales. (Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	IV6QSX7JZRHY36ET2EOEMBZD6U	Fecha	15/07/2019 13:31:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ (SECRETARIO/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QSX7JZRHY36ET2EOEMBZD6U	Página	2/3





Código Seguro de Verificación	IV6QSX7JZRHY36ET2EOEMBZD6U	Fecha	15/07/2019 13:31:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ (SECRETARIO/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QSX7JZRHY36ET2EOEMBZD6U	Página	3/3

